

NOMBRE

#910

2521



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

No.

11-8-78

Res. que aprueba el contrato suscrito
entre el Estado Dominicano y el Club
deportivo cultural San Lázaro, Inc.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Donación suscrito en fecha 2 de agosto de 1978, entre el Estado Dominicano y el Club Deportivo-Cultural "San Lazaro Inc."

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Donación suscrito en fecha 2 de agosto de 1978, entre el Estado Dominicano debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Miseses y el Club Deportivo-Cultural "San Lazaro Inc., por el señor Francisco Chico Pérez, por medio del cual el primero traspassa al segundo a título de donación, el local e instalaciones donde funciona dicho Club Deportivo-Cultural "San Lázaro, Inc.," consistentes principalmente en una cancha bajo techo para la práctica de deportes y en una edificación (Salón) de concreto, marcada antiguamente con los números 7, 8 y 9, construídos todos, local e instalaciones deportivas en la Manzana "A" de la Urbanización "Jobo Bonito", de esta ciudad, (Ira. Etapa), la cancha con un área común de 145.00 metros cuadrados, dentro del Solar No. 44 Pte., del D.C. No. 1, del Distrito Nacional, el salón con un área común de 145.00 metros cuadrados, dentro del solar No. 16 de la Manzana No. 277, del D.C. No. 1, del Distrito Nacional, por un valor total de RD\$ 475,251.94; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LICDA. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.23663, serie 23, con sello hábil, - Registro Electoral No.1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 27 de julio de 1978, - expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; - el CLUB DEPORTIVO-CULTURAL "SAN LAZARO" INC., institución establecida de acuerdo con las leyes de la República, con su domicilio y asiento social, en esta ciudad, debidamente representado en este acto por el señor FRANCISCO CHICO PEREZ, dominicano, mayor de edad, soltero, estudiante, domiciliado y residente en la Calle La Noria No.5, de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.136275, serie Ira., con sello hábil, - Registro Electoral No.1330818, en virtud de la Autorización de fecha 28 de Julio de 1978, expedida por el Secretario General del indicado club DEPORTIVO-CULTURAL "SAN LAZARO", INC., siendo el señor FRANCISCO CHICO PEREZ, Secretario de Prensa del ya indicado Club, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =



F. J. P. R.

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de DONACION, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del CLUB-DEPORTIVO-CULTURAL "SAN LAZARO", INC., quien acepta a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

"El Local e instalaciones donde funciona dicho Club Deportivo-Cultura "San Lázaro", Inc., consistientes principalmente en una Cancha bajo techo para la práctica de deportes y en una edificación (Salón) de concreto, marcada antiguamente con los números 7, 8 y 9, construidos todos, local e instalaciones deportivas en la Manzana "A" de la Urbanización "Jobo Bonito", de esta ciudad, (Ira. Etapa),

.... /

la cancha con un área común de 145.00 metros cuadrados, dentro del Solar No.44-Pte., del D.C. No.1, del Distrito Nacional, correspondiente a la Manzana No.277, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Solar No.44-Resto; al Este, resto del mismo solar, al Sur, Calle Santiago Rodríguez; y al Oeste, resto del solar No.44;

El Salón con un área común de 145.00 metros cuadrados, dentro del Solar No.16 de la Manzana No.277, del D.C. No.1, del Distrito Nacional, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Calle Juan Isidro Pérez; al Este, Callejón Bobo Bonito; al Sur, resto del solar No.16; y al Oeste, resto del mismo solar No.16." = = =

SEGUNDO: El inmueble que dona el ESTADO DOMINICANO a favor del CLUB DEPORTIVO-CULTURAL "SAN LAZARO" INC., tiene un valor de RD\$475,251.94 (CUATROCIENTOS SETENTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTIUN PESOS ORO CON 95/100), distribuido de la siguiente forma: a), el terreno con un valor de RD\$2,900.00 (DOS MIL NOVECIENTOS PESOS ORO) b), la cancha con un valor de RD\$450,351.94 (CUATROCIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTIUN PESOS ORO CON 94/100) y el local RD\$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS ORO). = = = = =

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 7207 expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

CUARTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que se contrae el presente contrato tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la República. = = = = =

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de Agosto del año mil novecientos setenta y ocho (1978). = = =

Mariana Binet



Administradora General de Bienes Nacionales. LICDA. MARIANA BINET MIESES, FRANCISCO CHICO PEREZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de Agosto del año mil novecientos setenta y ocho (1978).



Dr. Juan Pedro Rodríguez E., Abogado y Notario Público.

S.P.N. = 0379917-4201574
RD 832 y 0.2r
2-8-78
DJR

Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO EN FECHA 3/8/78
POR

CUARTO: queda convenido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que se refiere el presente contrato tiene un valor que excede el presupuesto de la República. QUINTO: Las partes convienen y para lo no previsto en el presente contrato y para lo no previsto en el presente contrato, a ser celebrado en el mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de Agosto del año mil novecientos setenta y ocho (1978).

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
8 de agosto de 1978.-

00525

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en Sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 2 de agosto del año en curso entre el Estado Dominicano y el Club Deportivo-Cultural "San Lázaro, Inc.", por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de DONACION el local e instalaciones donde funciona dicho Club, consistentes principalmente en una cancha bajo techo para la práctica de deportes y una edificación (Salón) de concreto, marcada antiguamente con los números 7, 8 y 9, construidos todos local e instalaciones en la Manzana "A" de la Urbanización "Jobo Bonito", de esta ciudad, (1ra. Etapa), la cancha con un área común de 143.00 metros cuadrados, dentro del Solar No. 44 Pte., del D.C. No. 1, del Distrito Nacional, el Salón con un área común de 145.00 metros cuadrados, dentro del Solar No. 16 de la Manzana No. 277, del D.C. No. 1, del Distrito Nacional, valorado en la suma total de RD\$475.251.94.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

cjh.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;
VISTO el Contrato de Donación suscrito en fecha 2 de agosto de 1978, -
entre el Estado Dominicano y el Club Deportivo-Cultural "San Lázaro, Inc."

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Donación suscrito en fecha 2 de agosto de 1978, entre el Estado Dominicano debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses y el Club Deportivo-Cultural "San Lázaro Inc.", por el señor Francisco Chico Pérez, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de donación, el local e instalaciones donde funciona dicho Club Deportivo-Cultural "San Lázaro, Inc.", consistentes principalmente en una cancha bajo techo para la práctica de deportes y en una edificación (Salón) de concreto, marcada antiguamente con los números 7, 8 y 9, construidos todos, local e instalaciones deportivas en la Manzana "A" de la Urbanización "Jobo Bonito", de esta ciudad (Ira. Etapa), la cancha con un área común de 145.00 metros cuadrados, dentro del Solar No. 44 Pte., del D.C. No. 1, del Distrito Nacional, el salón con un área común de 145.00 metros cuadrados, dentro del solar No. 16 de la Manzana No. 277, del D.C. No. 1, del Distrito Nacional, por un valor de RD\$ 475,251.94; que copiado a la letra dice así:

"ENTRE"

CONTRATO NO. 1194

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LICDA. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No. 23663, serie 23, con sello hábil, Registro Electoral No. 1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 27 de julio de 1978, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el CLUB DEPORTIVO-CULTURAL "SAN LAZARO" INC., institución establecida de acuerdo con las leyes de la República, con su domicilio y asiento social, en esta ciudad, debidamente representado en este acto por el señor FRANCISCO CHICO PEREZ, dominicano, mayor de edad, soltero, estudiante, domiciliado y -

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Donación suscrito entre
el Estado Dominicano y el Club Deportivo-Cultural -
San Lázaro, Inc., en fecha 2 de agosto de 1978.-

PAG. 2

ASUNTO:

residente en la calle La Noria No. 5, de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No. 136275, serie lra., con sello hábil, Registro Electoral No. 1330818, en virtud de la Autorización de fecha 28 de julio de 1978, expedido por el Secretario General del indicado club - DEPORTIVO-CULTURAL " SAN LAZARO", INC., siendo el señor FRANCISCO CHICO PEREZ, Secretario de Prensa del ya indicado Club, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de DONACION, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del CLUB-DEPORTIVO-CULTURAL " SAN LAZARO", INC., quien acepta a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:

"El local e instalaciones donde funciona dicho Club Deportivo-Cultural "San Lázaro", Inc., consistentes principalmente en una Cancha bajo techo para la práctica de deportes y en una edificación (Salón) de concreto, - marcada antiguamente con los números 7, 8 y 9, construídos todos, local e instalaciones deportivas en la Manzana "A" de la Urbanización "Jobo Bonito", de esta ciudad, (lra. Etapa), la cancha con un área común de 145.00 metros cuadrados, dentro del Solar No. 44-Pte., del D.C, No. 1, del Distrito Nacional, correspondiente a la Manzana No. 277, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 44-Resto; al Este, resto del mismo solar al Sur, Calle Santiago Rodríguez, y al Oeste, resto del solar No. 44;

El salón con un área común de 145.00 metros cuadrados, dentro del Solar No. 16 de la Manzana No. 277, del D.C. No. 1, del Distrito Nacional, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Calle Juan Isidro Pérez; al Este, Callejón Jobo Bonito; al Sur, resto del solar No. 16; y al Oeste, resto del mismo solar No. 16."

SEGUNDO: El inmueble que dona el ESTADO DOMINICANO a favor del CLUB DEPORTIVO-CULTURAL " SAN LAZARO" INC., tiene un valor de RD\$ 475.251.94 (CUATROCIENTOS SETENTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTIUN PESOS ORO CON 94/100), distribuido de la siguiente forma: a), el terreno con un valor de RD\$ 2,900.00 (DOS MIL NOVECIENTOS PESOS ORO) b), la cancha con un valor de RD\$ 450.351.94 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTIUN PESOS ORO CON 94/100) y el local RD\$ 22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS ORO).

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Donación suscrito entre el Estado Dominicano y el Club Deportivo-Cultural "San Lázaro", Inc., en fecha 2 de agosto de 1978. - **PAG. 3**

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que se contrae el presente contrato tiene un valor que excede de RD\$ 20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 - Inciso 10 de la Constitución de la República.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho (1978)

POR EL ESTADO DOMINICANO:

LICDA. MARIANA BINET MIESES,
 Administradora General de Bienes Nacionales.

POR EL CLUB DEPORTIVO-CULTURAL "SAN LAZARO", INC.:

Francisco Chico Pérez,
 Secretario de Prensa.

YO, DR. JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ELIAS, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores LICDA. MARIANA BINET MIESES Y FRANCISCO CHICO PEREZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como priva

CONGRESO NACIONAL

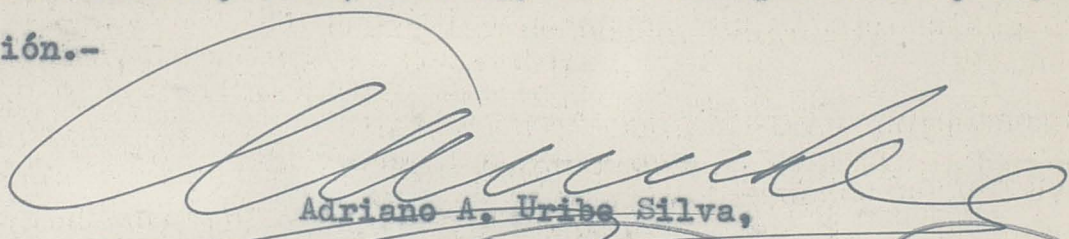
ASUNTO:

 Res. Aprob. del Contrato de Donación suscrito entre
 el Estado Dominicano y el Club Deportivo-Cultural - PAG. 4
 "San Lázaro", Inc., en fecha 2 de agosto de 1978.-

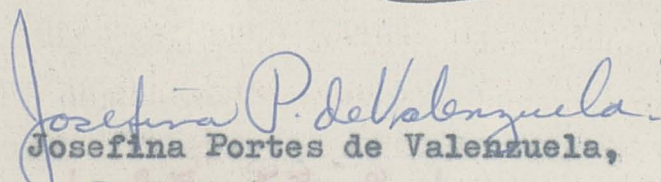
dos de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de agosto del - año mil novecientos setenta y ocho (1978).

DR. JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ELIAS,
 Abogado- Notario Público.-

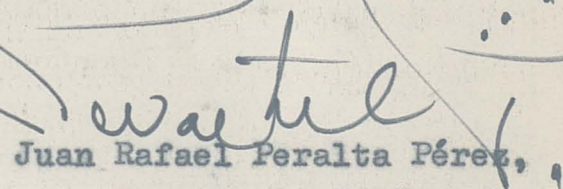
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.-



Adriano A. Uribe Silva,
 Presidente.-



Josefina P. de Valenzuela,
 Josefina Portes de Valenzuela,
 Secretaria.-



Juan Rafael Peralta Pérez,
 Secretario Ad-Hoc.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

... del ... de ...
... y el ...
... de ...

... de ... y ...
... de ...
... (1978).

...
...

... en la sala de sesiones del Senado, Palacio del Congreso Na-
cional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la
República Dominicana, a los ocho días del mes de agosto del año mil
novecientos setenta y ocho; según consta en la Independencia y 115 de la
... .

[Faint handwritten signatures and text]

1^{ra} LEGISLATURA Ed. DE 1978

REGISTRADA AL No. 1102

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de 4

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 8 de Agosto de 1978

Jefe de las Oficinas del Senado



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANASanto Domingo de Guzmán, D.N.,
9 de agosto de 1978.

00456

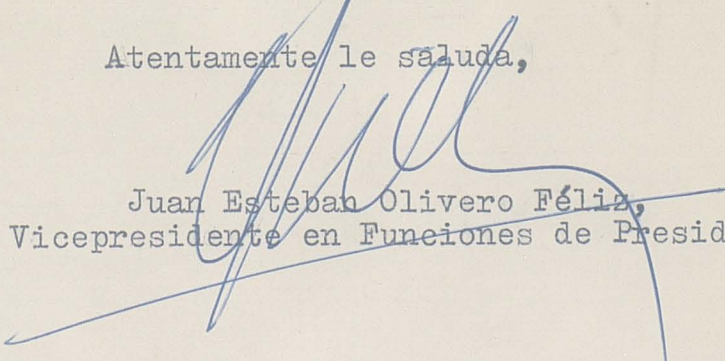
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aviso a Usted recibo de su oficio No.00525, de fecha 8 de agosto de 1978, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió Usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 2 de agosto del año en curso entre el Estado Dominicano y el Club Deportivo-Cultura "San Lázaro", Inc., por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de DONACION el local e instalaciones donde funciona dicho Club, consistentes principalmente en una cancha bajo techo para la práctica de deportes y una edificación (Salón) de concreto, marcada antiguamente con los números 7, 8 y 9, construidos todos local e instalaciones en la Manzana "A" de la Urbanización "Jobo Bonito", de esta ciudad, (Ira. Etapa), la cancha con un área común de 145.00 metros cuadrados, dentro del Solar No. 44 Pte., del D.C. No. 1, del Distrito Nacional, el Salón con un área común de 145.00 metros cuadrados, dentro del Solar No.16 de la Manzana No.277, del D.C. No. 1, del Distrito Nacional, valorado en la suma total de RD\$475.251.94.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Atentamente le saluda,


Juan Esteban Olivero Félix,
Vicepresidente en Funciones de Presidente.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
9 de agosto de 1978.

00456

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aviso a Usted recibo de su oficio No.00525, de fecha 8 de agosto de 1978, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió Usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 2 de agosto del año en curso entre el Estado Dominicano y el Club Deportivo-Cultura "San Lázaro", Inc., por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de DONACION el local e instalaciones donde funciona dicho Club, consistentes principalmente en una cancha bajo techo para la práctica de deportes y una edificación (Salón) de concreto, marcada antiguamente con los números 7, 8 y 9, construídos todos local e instalaciones en la Manzana "A" de la Urbanización "Jobo Bonito", de esta ciudad, (1ra. Etapa), la cancha con un área común de 145.00 metros cuadrados, dentro del Solar No. 44 Pte., del D.C. No. 1, del Distrito Nacional, el Salón con un área común de 145.00 metros cuadrados, dentro del Solar No.16 de la Manzana No.277, del D.C. No. 1, del Distrito Nacional, valorado en la suma total de RD\$475.251.94.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Atentamente le saluda,

Juan Esteban Olivero Félix,
Vicepresidente en Funciones de Presidente.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 22276

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

13 AGO. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Donación suscrito entre el Estado Dominicano y el Club San Lázaro, Inc., ha sido promulgado en fecha 11 de agosto del año en curso, y registrado con el No.910.

Atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Aem.

Núm:

22276

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

13 AGO. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Donación suscrito entre el Estado Dominicano y el Club San Lázaro, Inc., ha sido promulgado en fecha 11 de agosto del año en curso, y registrado con el No. 910.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAOT
Aem.

Núm:

22276

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

13 AGO. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Donación suscrito entre el Estado Dominicano y el Club San Lázaro, Inc., ha sido promulgado en fecha 11 de agosto del año en curso, y registrado con el No.910.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Aem.